









Taller Insumos para el proceso de Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)

7 de junio de 2021 Salón Parroquial San Miguel Arcángel - Cajamarca

DECLARACIÓN CIUDADANA COMO APORTE AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT – MUNICIPIO DE CAJAMARCA "Sin minería la vida tiene futuro"

Ya el 1° de febrero del presente se había hecho entrega de la primera declaración ciudadana, producto del Seminario sobre Ordenamiento Territorial, llevado a cabo el 12 de diciembre de 2020, realizado en la Sede Piloto de la Institución Educativa Ismael Perdomo. En esta ocasión, se ofrece a la Administración Municipal, al Concejo Municipal, al Consejo Territorial de Planeación y a la Asociación de Juntas de Acción Comunal, la segunda declaración ciudadana, construida como aporte de las y los participantes en el Taller indicado en el encabezamiento de la presente comunicación.

A continuación, se presentan las reflexiones aportadas por las y los participantes en las Mesas de Trabajo, relacionadas con las dimensiones básicas en el proceso de Revisión y Ajuste del EOT. Se espera que estas reflexiones constituyan un material de consulta y diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal, en la cual radica la responsabilidad de direccionar el proceso. Las ciudadanas y ciudadanos participantes advierten que esta responsabilidad, así como la interlocución en todas las actividades del proceso de revisión y ajuste del EOT, no se da entre la ciudadanía y los contratistas sino entre ciudadanía-administración.

REFLEXIONES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

DIMENSIÓN: POLÍTICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Prevalencia de prácticas de ocultamiento de información sobre procesos fallidos de revisión y ajuste del EOT, desde por lo menos el año 2015, aunque todas las fechas para este proceso fueron incumplidas. La primera revisión debió hacerse en 2003-2004; la segunda en 2007-2008 y un nuevo EOT debía haberse formulado para el período 2011-2022. Aunque ningún municipio del país ha cumplido con estos tiempos que la misma Ley 388 de 1997 estableció, es claro que Cajamarca sigue con el EOT formulado en el año 2000 y que CORTOLIMA ha













objetado las propuestas de su revisión por razones relacionadas con el componente ambiental, que no lograron ser subsanadas.

- Se conoce que en 2016 se suscribió un contrato entre la APP-GICA y la Universidad de Ibagué, titulado "DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA", que fue entregado al municipio en 2019, pero su existencia es prácticamente un misterio y llama la atención que el Municipio reciba un estudio de tanta importancia, pagado justamente por la empresa interesada y ejecutora de la Doble Calzada, cuyos impactos y atropellos, incluido el nuevo peaje entre Ibagué y Cajamarca, vienen siendo denunciados por la comunidad.
- Igualmente se conoce que, durante 2018, la Gobernación del Tolima seleccionó a Cajamarca junto a otros 3 municipios del Tolima, para apoyarlos en el proceso de Revisión y Ajuste de sus respectivos EOT, siendo TOLIPAZ encargada de formular la propuesta que sería ejecutada por CORTOLIMA, quien contrató un equipo para ese fin, que solo trabajo con los demás municipios, quedando Cajamarca por fuera, debido a que el alcalde del momento se negó a aceptar el apoyo, sin justificación conocida.
- La administración debe garantizar la participación de la ciudadanía por medios físicos y virtuales, ofreciendo toda la información disponible sobre el proceso.
- El Concejo Municipal debe convocar cabildo abierto sobre el proceso de revisión y ajuste del EOT.
- La administración debe promover estrategias de difusión mediante eventos culturales, proyecciones públicas y fotocopiado de documentos de interés ciudadano.
- La administración debe promover la **capacitación de la ciudadanía** en los temas del ordenamiento territorial y la convocatoria abierta a toda la ciudadanía.
- La administración debe garantizar que las actividades de actualización del diagnóstico y la fase de formulación lleguen a los centros poblados y a las veredas.
- Las reuniones y eventos relacionados con el proceso de revisión y ajuste deben programarse teniendo en cuenta las dinámicas propias de la vida campesina y de las personas que habitan en la cabecera urbana y centros poblados, en días y horarios en que se pueda contar con la mayor participación posible.
- El EOT debe garantizar la **incorporación de la Consulta Popular** como decisión ciudadana referida a la vocación del territorio y garantizar su aplicación.
- La administración debe reconocer y convocar a todas las lideresas y líderes sociales, independientemente de que sean del sector o sectores políticos amigos o aliados del alcalde, o que no tengan grupo político definido o sean contradictores políticos. El municipio es compartido por todos y todos pertenecen al municipio.

DIMENSIÓN: POLÍTICA/ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

- División político-administrativa en cinco corregimientos que no se delimitó ni cartografío.
- Asentamientos que cumplen condiciones para ser elevados a la categoría de **Centros Poblados**: Rincón Placer, Pueblo Nuevo, El Cajón.
- Necesidad de definir situación del **sector Cucuana**, que para algunos es una vereda.
- No se conoce la cartografía de la red vial terciaria ni de caminos del Municipio.
- Hay problemas de titulación de predios en posesión efectiva.













- El EOT debe contemplar la **formalización de asentamientos informales**, cuya existencia es evidente en algunos sectores del municipio, aledaños a la cabecera urbana y el Centro Poblado del Corregimiento de Anaime.
- Hay excesiva **desigualdad en el acceso a la tierra**, entre la mediana y gran propiedad frente a la pequeña, minifundio y microfundio.
- Afectación de macroproyectos viales nacionales (**doble calzada**) y desconocimiento de posiciones de la ciudadanía frente a sus impactos.
- Confusa intervención de la administración municipal frente a inversiones de capital externo que imponen procesos de concentración de la propiedad y monocultivos, como el aguacate variedad hass, con altos impactos ambientales.
- Las administraciones municipales han sido omisivas con respecto a la aplicación de la **normativa urbana**, contribuyendo a procesos de crecimiento y expansión de la construcción en suelo rural y urbano no planificado y en los que priman los intereses particulares sobre los generales.
- El proceso de Revisión y Ajuste del EOT debe dejar claros los instrumentos que permiten soportar su ejecución en el mediano y largo plazo, tales como el **Expediente Urbano**, el **Catastro Multipropósito**, la aplicación de la **plusvalía**, entre los más importantes. Estos instrumentos, como el resto de documentos del EOT deben ser de conocimiento público y estar disponibles para su consulta en medio físico y virtual.

DIMENSIÓN: SOCIAL

- La ausencia de oportunidades de estudio y ocupación para la juventud.
- Crecimiento y no tratamiento de problemas que afectan a la sociedad local como el aumento del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y prostitución.
- Ausencia de estímulo a la creación y sostenibilidad de las organizaciones sociales de base y de segundo y tercer grado, lo cual afecta la construcción de tejido social.
- Dada la importancia de los grupos etarios de niñez, adolescencia y juventud, el EOT debe validar el reconocimiento a las plataformas juveniles y las políticas nacionales y departamentales vinculadas a estos grupos poblacionales específicos.
- El EOT debe considerar la legislación vigente relacionada con la **población con algún tipo de discapacidad** y gestionar y/o ejecutar las acciones que en materia de infraestructura y legalidad deban garantizar el respeto de sus derechos constitucionales.
- El EOT debe considerar el cumplimiento de la legislación nacional que reconoce los **derechos de la población adulta mayor** y atenderla en los aspectos relacionados con la infraestructura suficiente y adecuada para su atención y para garantizar el respeto de sus derechos constitucionales. A ello se suma que la capacidad física, dotación material y de personal profesional de los hogares geriátricos deben ser ampliados no solo en la cabecera urbana y el Corregimiento de Anaime sino al menos en los demás centros poblados del municipio.
- El EOT debe considerar una política municipal que contribuya a facilitar el acceso de la juventud a la educación técnica, tecnológica y universitaria y que complemente otras políticas de carácter departamental













y/o nacional, ya que estas últimas se orientan a cubrir el costo de inscripciones y matrículas, pero no el transporte, la manutención ni el alojamiento, en caso que la población deba residir fuera del municipio.

- Debe el EOT propiciar diseños curriculares que vinculen la cultura agrícola con la formación para el trabajo con fundamento en la constitución de pequeños grupos sociales organizados para la producción y comercialización de dichos productos y la constitución de una economía local de base.
- La educación rural debe ser fundamentada desde los rediseños curriculares y con vinculación al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC en provecho de aplicar la investigación e innovación en posibles productos agrícolas con miras a la apertura mercados internacionales, previo apoyo de los entes estatales desde el local a nacional y departamental y de la banca externa.
- Constituir un espacio físico que propicie el contar con diferentes instituciones de educación superior con manejo de la Universidad del Tolima para la formación en particular de carreras técnicas y tecnológicas con perfil laboral agrícola y pecuario con apoyo de las tecnologías.
- El EOT debe cuidar que la dimensión social contemple el mejoramiento de la infraestructura, dotación, higiene y personal que atiende los restaurantes escolares, en particular provenientes de dichos territorios.

DIMENSIÓN: CULTURAL

- Ausencia de políticas culturales que reconozcan y fortalezcan la diversidad sociocultural presente en la construcción del territorio, que ha sido fruto de diferentes flujos migratorios y superposiciones e imbricaciones culturales que deben convertirse en una ventaja y valor acumulativo en la construcción de una identidad propia de la localidad.
- Política de medios institucionales –radio-canal local de televisión-redes sociales- no articulados a la esencia de los grupos constituyentes de la construcción territorial, lo cual afecta la construcción de elementos identitarios locales.
- Ausencia de una política cultural que potencie los valores de los diversos grupos que hacen parte del territorio y los divulgue y promocione a través de las festividades tradicionales y la generación de nuevos eventos de promoción cultural para propios y visitantes.
- Poca o inexistente claridad en torno a la llamada "cultura campesina" y sus elementos constituyentes evidentes y necesarios de preservar y enriquecer, dada la corta vida de la entidad territorial municipal y las amenazas que pesan sobre ella por la presión agresiva del capital minero transnacional, la imposición del monocultivo de agucate variedad hass y la doble calzada.
- El EOT debe construir una visión consecuente con la defensa de la vida, el ambiente y las alternativas al modelo de desarrollo extractivista y depredador del ambiente.
- El EOT puede definir que la **educación y la cultura constituyen los referentes centrales en la construcción del futuro del territorio**; que la infraestructura, la economía y la política están al servicio de la población y no al revés y; que la riqueza y el bienestar material se producen gracias a la interrelación entre los bienes comunes: agua, tierra, flora, fauna y atmósfera y la población humana; que la megamineria, el monocultivo de aguacate y las grandes obras de infraestructura no son las que generan el bienestar a las comunidades sino, al contrario,













los más negativos e irrecuperables impactos ambientales, la inseguridad, la violencia y el desplazamiento forzado y el empobrecimiento de las mayorías campesinas y urbanas.

DIMENSIÓN: ECONÓMICA

- El EOT debe ratificar la **vocación económica del territorio**, centrada en la economía campesina con sus prácticas culturales y formas propias de vida.
- La política pública debe garantizar la **promoción de la economía campesina** y la aplicación de políticas nacionales que constituyen una oportunidad para la misma, como la implementación de compras públicas, el fortalecimiento de la asistencia técnica municipal, la capacitación permanente hacia la transición agroecológica que contrarreste los impactos ambientales del excesivo uso de agro tóxicos en el territorio.
- La política pública debe fomentar y apoyar los procesos de incorporación de valor agregado a la producción
 local para mejorar su competitividad en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
- La política pública debe fortalecer los **procesos de comercialización** que contrarresten la intermediación que reduce de manera injusta los ingresos de las y los productoras y productores locales. Para aplicarla puede promover los procesos asociativos y la capacitación permanente orientada a mejorar los procesos de la producción agroecológica, el manejo de cosechas, los procesos de transformación y la comercialización buscando llegar a precios justos.
- La administración debe volver a establecer y garantizar la **sostenibilidad de las ferias agropecuarias**, como un medio de promoción de la producción local y la comercialización.

DIMENSIÓN: AMBIENTAL

- El EOT debe incorporar las medidas relacionadas con la **gestión de riesgos**, **amenazas y vulnerabilidad**, definidos en diferentes políticas nacionales y documentos de organismos expertos como el IDEAM, particularmente los referidos al territorio municipal de Cajamarca. En estas políticas se encuentran las medidas de conservación, protección y restricciones a actividades humanas en las rondas de ríos y quebradas; además las medidas en áreas susceptibles a deslizamientos y movimientos en masa, así como posibles afectaciones por actividad sísmica, asociada en primer lugar a la presencia cercana del Volcán Cerro Machín, pero también al sistema nacional de fallas geológicas con presencia regional y local.
- El EOT debe incorporar las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales referidos a la mitigación de los impactos del **Cambio Climático Global**, relacionados directamente con las afectaciones a los bosques primarios de la Reserva Forestal Central y las rondas de ríos y quebradas en toda la extensión del territorio municipal.
- El EOT debe validar la Consulta Popular en lo referente a la limitación de todo tipo de actividades económicas que pongan en peligro la sustentabilidad del territorio en sus bienes comunes: agua, tierra, flora y fauna, así como la vida futura de la población humana. Sobre todo, cuando la Agenda de Anglogold Ashanti se mantiene por parte de la empresa en el territorio, como se deduce de la lectura del documento elaborado por la Universidad de Ibagué para la revisión y ajuste del EOT (apartado de proyectos estratégicos), entregado al municipio en el 2019.













- El EOT debe fortalecer la constitución y/o fortalecimiento del **Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP)**, para lo cual tiene competencia y articularse a los complejos de áreas protegidas de nivel regional y nacional y a las áreas de Reserva de la Sociedad Civil (Reserva Natural de la Sociedad Civil Semillas de Agua Reserva Natural de la Sociedad Civil del Señor Polidoro Carvajal Reserva Natural de la Sociedad Civil Alta Cera, Reserva Natural de la Sociedad Civil Aves Giles-Fuertesi, Reserva Natural de la Sociedad Civil El Chachafruto, Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Oliveras).
- De las figuras de conservación ambiental, el municipio cuenta con reservas de la sociedad civil, parques regionales naturales (Parque Regional Natural Anaime Chilí), reservas forestales protectoras (Reserva Forestal Central).
- La administración debe garantizar la modernización y sostenibilidad de la planta de reciclaje municipal y ampliar su cobertura y capacidad, manteniendo y fortaleciendo las campañas de cultura ambiental en las áreas urbanas y rurales.

DIMENSIÓN: INFRAESTRUCTURA

- La ciudadanía desconoce cuál es la infraestructura vial del municipio y no se cuenta con un mapa de conocimiento público que dé cuenta de la red terciaria y de caminos, toda la cual continúa siendo insuficiente y permanece en regular y/o pésimo estado.
- La **infraestructura en salud** para los centros poblados a la cual pueda acceder la población campesina es inexistente, excepto en el caso de Anaime.
- La **infraestructura educativa rural** es en general deficiente y permanece en su mayor parte en abandono por parte del gobierno departamental.
- La cabecera urbana del municipio posee apenas 2 metros cuadrados de espacio público por habitante, del rango de 10 metros cuadrados por habitante que se propuso la Ley 388 de 1997 que definió la obligatoriedad de la formulación de los planes de ordenamiento territorial.
- Tanto la cabecera urbana, como Anaime, los demás centros poblados y las veredas carecen o no cuentan con **equipamientos colectivos**, tales como parques, plazoletas o espacios arquitectónicos suficientes ni apropiados para las actividades comunitarias.

Consolidado de los aportes hechos por las y los participantes en el taller, redactado por el **Proyecto Territorios en Conflicto, Fase II, "Acompañamiento de procesos y consolidación de narrativas sobre sostenibilidad de la vida"**, Cajamarca, para previa revisión de los participantes y conformación de la versión final para conocimiento y divulgación pública.

18 de junio de 2021.